



Ministerio de Industria y Comercio
Subsecretaria de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial
Incentivos a la inversión y producción



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ MBA'E' APOPY
HA ÑEMU
MOTENONDEHA



RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E' APOPY
HA ÑEMU**
MOTENONDEHA



OBJETIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL

EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, tiene como objetivo fomentar la producción y estimular a las empresas industriales existentes, mediante liberaciones arancelarias, mejorando las condiciones de competitividad de las industrias como fuente generadora de empleos y de valor agregado; en especial para estimular la creación y el crecimiento de las MIPYMES.





BENEFICIO DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Mediante este régimen, las industrias podrán gozar del beneficio de importación de materias primas e insumos con un arancel aduanero del cero por ciento (0%), cuando se demuestre que los mismos son utilizados como tales en sus propios procesos productivos y si no existe producción nacional de éstos.



BENEFICIARIOS:

“Todas las industrias del país, registradas como tales en el Ministerio de Industria y Comercio”.



MARCO LEGAL

- Decreto N°11.771/2000: Consolida en un solo cuerpo legal los niveles de tributación aduanera.
- Decreto N° 6652/2016: Amplia transitoriamente plazo régimen y la composición de la CTI.
- Resolución N.º 346/2016: por el cual se actualizan las tasas por emisión de certificados y constancias.
- Resolución N.º 1/2001: Integra la Comisión Técnica Interinstitucional (CTI).
- Resolución N.º 1131/2015: Establece plazos para presentación informes bimestrales.
- Resolución N.º 1516/2017: Por el cual se aprueban e implementan mecanismos complementarios para la tramitación del Régimen Especial de “Materia Prima”.
- Resolución N° 628/2019: Por la cual se aprueban e implementan mecanismos complementarios para la tramitación del Régimen Especial de Materia Prima.
- Resolución N° 874/2019: Por la cual se actualizan las Tasas por la emisión de Certificados.

CONCEPTOS BÁSICOS

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ANUAL

Es una proyección de la cantidad de Productos Finales a producir durante el año y la cantidad de materia prima a importar (con el Régimen), requerida para el efecto. Una vez aprobado, habilita al industrial para la importación de dichas materias primas, dentro del periodo vigente.

1

SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN

Conjunto de procesos electrónicos que realiza el industrial para la carga de datos de la materia prima o insumo a importar, en la plataforma VUE, en base a los detalles expuestos en la factura comercial.

2

INFORMES BIMESTRALES

A partir de cada solicitud de importación aprobada; automáticamente se genera para el industrial, la obligación de presentar informaciones del consumo o utilización de las materias primas importadas, en forma bimestral. El plazo de presentación se encuentra dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento del bimestre.

3



REQUISITOS GENERALES



Las Materias Primas e Insumos deberán **formar parte del Proceso Productivo** y ser parte integrante del **Producto Final** declarado.



Las materias primas e insumos **“NO”** deberán registrar **producción nacional**.

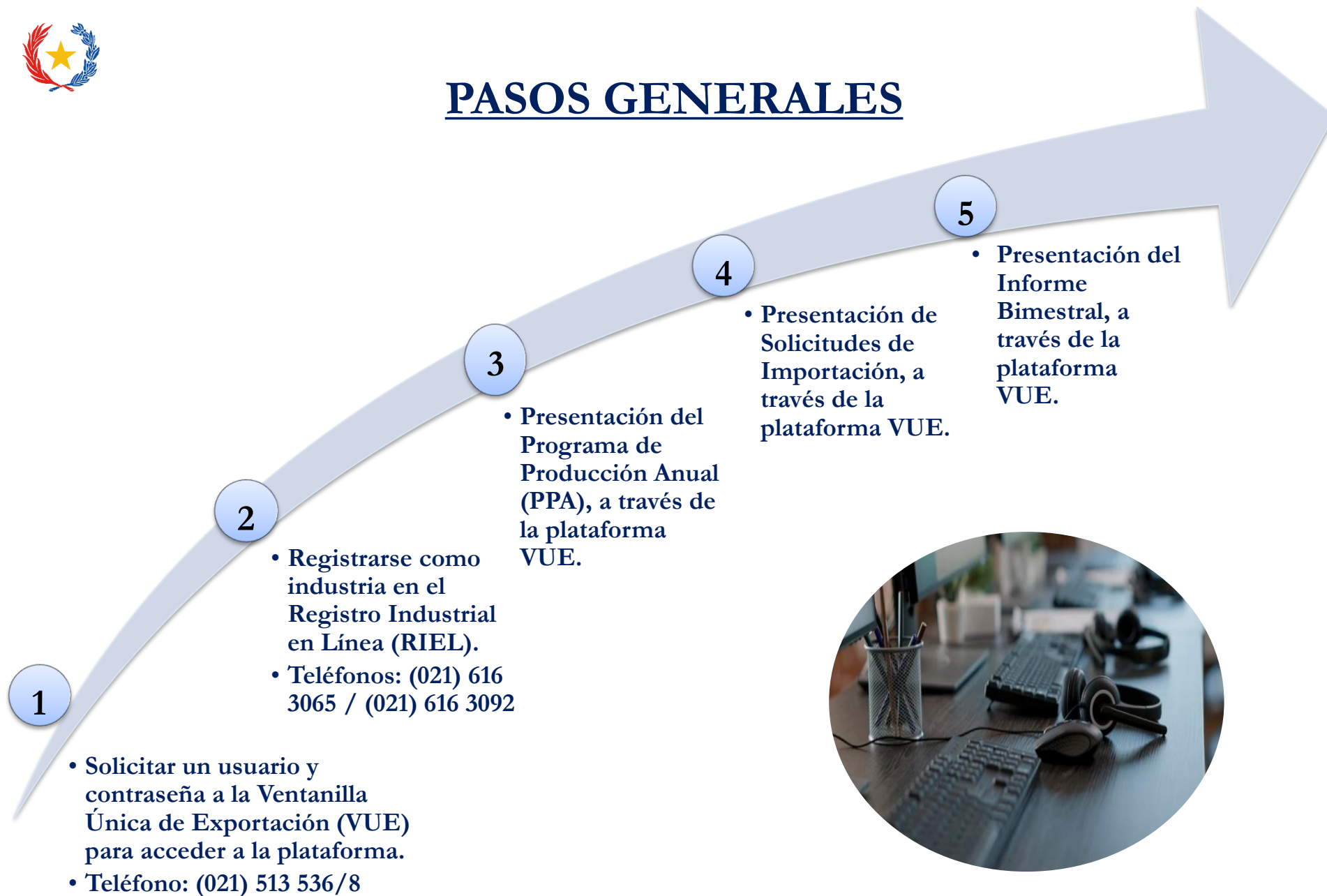


El monto de la solicitud de importación tendrá un valor mínimo de US\$ 1.500. **Para las industrias categorizadas como MIPYMES, NO se establece valor mínimo.**





PASOS GENERALES





TASAS-RESOLUCION MIC 874/2019

PROGRAMA DE PRODUCCION ANUAL

CONCEPTO	MICRO	PYMES	GRANDES	PERIODICIDAD
Solicitud de aprobación de PPA	Exentas	7 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Por cada ampliación de PPA	Exentas	7 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación



TASAS-RESOLUCION MIC 874/2019

SOLICITUD DE LIBERACION DE MATERIA PRIMA

CONCEPTO	MICRO	PYMES	GRANDES	PERIODICIDAD
Solicitud Liberación de Materias Primas o Insumos	Exentas	1 jornal para montos de importación inferiores o iguales a CIF 5000 U\$D	5 jornales para montos de importación inferiores o iguales a CIF 5000 U\$D	Por cada solicitud de aprobación
	Exentas	3 jornales para montos de importación superiores a CIF 5000 USD	7 jornales para montos de importación superiores a CIF 5000 USD	Por cada solicitud de aprobación

TASAS-RESOLUCION MIC 874/2019

INFORMES BIMESTRALES

CONCEPTO	MICRO	PYMES	GRANDES	PERIODICIDAD
Solicitud de Aprobación IB	Exentas	3 jornales mínimos diarios	7 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación

OBSERVACIÓN: El “Jornal” se calcula en base al Salario Mínimo Vigente actual.



Acceda a la página web del MIC
para obtener más información
sobre el Régimen Especial.



Acceda a los tutoriales para la
carga de solicitudes
del Régimen Especial.



MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ MBA'E' APOPY
HA ÑEMU
MOTENONDEHA



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y
COMERCIO**